



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA QUE, REALICE LAS INVESTIGACIONES Y AUDITORIAS CORRESPONDIENTES AL FONDO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS MARINOS, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA EN LOS RECURSOS PERCIBIDOS POR EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

El suscrito Senador de la República Ricardo Velázquez Meza, integrante de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, perteneciente al Grupo Parlamentario de morena, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta Soberanía, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El desarrollo regional ha propiciado el detonamiento de la economía en diversas partes del país, así mismo estas actividades le han dado grandes características muy específicas a los estados que integran esta república.

en Baja California Sur, la pesca deportiva es una actividad relacionada con el mar y los productos que se pueden extraer de este. La pesca recreativa es una actividad destinada a la captura de animales acuáticos con fines lúdicos o deportivos. Pese a que puede conllevar beneficios económicos, también tiene algunas consecuencias negativas en los ecosistemas marinos. Aunque principalmente pescan desde las orillas de los ríos, lagos y embalses, a veces lo hacen desde embarcaciones. Normalmente usan cañas aparejadas con cebos naturales y señuelos artificiales.

Con este material, pretenden capturar principalmente peces marinos y algunos invertebrados como los calamares. Una investigación publicada en *Frontiers in*

Marine Science indica que, en total, cada año se capturan de forma recreativa unas 40.000 toneladas de peces marinos.¹

Pese a que la pesca recreativa tiene importantes beneficios sociales y económicos, conlleva un impacto ecológico en el hábitat de muchos animales.

Sin embargo, en materia ambiental la pesca deportiva, un estudio publicado en la revista Biological Conservation indica que la pesca se ha convertido en una importante amenaza para la conservación de los peces marinos. Aunque muchos animales capturados de forma recreativa son liberados, algunos mueren posteriormente.²

Normalmente los peces que más sufren los daños de la pesca recreativa son los más vulnerables. Algunas especies longevas crecen lentamente, tienen un bajo potencial reproductivo y no se suelen expandir mucho. Como lo es el caso del pez toteaba, tortugas marinas todas ellas en peligro de extinción en el Estado de Baja California Sur.

Así mismo, los materiales extraviados o abandonados son un factor de riesgo importante para los ecosistemas costeros y marinos, según una investigación publicada en la revista Scientific Reports. El hilo de pescar y los anzuelos desechados pueden lesionar a las aves, los mamíferos marinos, los corales y otras especies.

A ello se suma, según recoge una investigación publicada en BioScience, que los pescadores pueden perturbar la vida silvestre y pisotear la vegetación ribereña para acceder al agua.

Con el fin de obtener una mayor percepción de recursos que son recaudados por la pesca deportiva, diversos estados en México han establecido crear fidecomisos, con el objeto de regular los ingresos y que estos mismo se canalicen con el objeto de combatir los efectos negativos por esta práctica.

¹ [Impacto de la pesca recreativa en el medio ambiente | DKV 360](#), consultado el 09 de mayo de 2023.

² [Impacto de la pesca recreativa en el medio ambiente | DKV 360](#), consultado el 09 de mayo de 2023.

Bajo este objeto se creó el Fondo para la Protección de los Recursos en pro de la conservación de los recursos marinos, colabora y contribuye con diversos organismos públicos en la investigación científica, para lograr obtener la información confiable que permite crear las políticas públicas que ayuden a conservar nuestros mares.³

Con ello este fideicomiso formo bajo una figura del Gobierno Federal para realizar la distribución de los Permisos de Pesca Deportiva en el Estado de Baja California Sur.

Este instrumento se estableció el 10 de junio de 2009 formalmente ante las leyes correspondientes, y se modifico por ultima ocasión el 05 de julio de 2013, como un fideicomiso irrevocable de administración e inversión creado en fecha 29 de noviembre del 2004 a fin de administrar los ingresos obtenidos por el cobro de derechos a la pesca deportiva, que en una plataforma de coordinación y colaboración entre autoridades de los tres niveles de gobierno y la sociedad civil interesada en temas relacionados con los recursos marinos, con especial atención a aquellos destinados a la pesca deportiva, realiza como principales objetivos.⁴

La Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Baja California Sur en la distribución de permisos de pesca deportiva mediante personal instalado en diversos puntos estratégicos a lo largo del estado de Baja California Sur, así como mediante plataformas digitales que conforman una estructura funcional, procurando la realización de acciones encaminadas al mejoramiento y modernización de los procesos de distribución y venta de los permisos de pesca deportiva en el estado.

Brindar apoyo en calidad de coadyuvante a autoridades como la CONAPESCA, PROFEPA, Capitanía de Puerto y otras en el ámbito de la materia, en acciones de inspección y vigilancia pesquera por mar y tierra para la custodia, restauración, conservación, mantenimiento y control de los recursos marinos del estado, verificando la existencia de los permisos correspondientes, el correcto uso de las

³ [FONMAR – Fondo para la Protección de los Recursos Marinos](#), consultado el 09 de mayo de 2023.

⁴ [Manual General de Organizacion.pdf \(fonmar.gob.mx\)](#), consultado el 09 de mayo de 2023.

artes de pesca, el acatamiento de vedas y demás disposiciones pesqueras y ambientales y en general, la puntual observancia de los lineamientos establecidos en la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables.

Su estructura orgánica esta integradopor 17 miembros titulares con sus respectivos suplentes, de los cuales 04 pertenecen al gobierno del estado de Baja California Sur; 02 al gobierno federal; 05 al gobierno municipal y 06 a organismos de la iniciativa privada con funciones en materia de pesca deportiva en el Estado.⁵

Así mismo, participa con carácter de Comisario un representante de la Contraloría General del gobierno del estado de Baja California Sur, con voz pero sin voto y participa de las sesiones un representante del fiduciario en los mismos términos.

En dicho convenio se estableció y acento el Fideicomiso "Fondo para la Protección de los Recursos Marinos del Estado de Baja California Sur" (FONMAR) tiene como principal objetivo coadyuvar con la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado en la distribución de permisos de pesca deportiva, promocionar la actividad a nivel estatal, nacional e internacional buscando su crecimiento y fortalecimiento en el Estado, así como velar por la conservación de los recursos marinos de Baja California Sur con especial atención a aquellos destinados a la pesca deportiva a través de acciones de inspección y vigilancia que realiza en carácter de coadyuvante de autoridades federales en la materia como lo son la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA), Capitanía de Puerto, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) entre otras, realizando sus funciones en una plataforma de coordinación y colaboración entre autoridades de los tres niveles de gobierno y la sociedad civil interesada en temas relacionados con los recursos marinos del Estado de Baja California Sur.⁶

Bajo ese sentido el 05 de septiembre de 2013, el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California Sur, en lo sucesivo y reconocido como "fideicomitente" y

⁵ [Manual General de Organizacion.pdf \(fonmar.gob.mx\)](#), consultado el 09 de mayo de 2023.

⁶ [Manual General de Organizacion.pdf \(fonmar.gob.mx\)](#), consultado el 09 de mayo de 2023.

en contraparte de BBVA Bancomer quien se reconoce y se identifica como "Fiduciario", promovieron un convenio a efecto de que el Estado asumiera las funciones operativas de administración en relación con los derechos vinculados a la pesca deportiva, deportivo-recreativa, así como el aprovechamiento de los recursos pesqueros provenientes de ellos.

En principio el Fideicomiso Irrevocable de Administración denominado "Fondo para la Protección de los Recursos Marinos" (FONMAR) "Fondo para administrar los ingresos obtenidos por el cobro de derechos a la Pesca Deportiva. Sin embargo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 22 fracción I inciso o) y 52 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, la Secretaría de Finanzas fungirá como fideicomitente de los fideicomisos públicos autorizados por el Gobernador del Estado.

Bajo ello, la segunda clausula del convenio establece:

SEGUNDA.-Son partes en el presente fideicomiso los siguientes:

FIDEICOMITENTE: El Gobierno del Estado de Baja California Sur a través de la Secretaría de Finanzas del Estado.

FIDEICOMISARIOS: Las personas físicas o morales que designe el Comité Técnico para el efecto de recibir algún pago o beneficio derivado del patrimonio del Fideicomiso.

FIDUCIARIO: BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer.

Las transacciones económicas recibidas por la captación del permiso de pesca deportiva son depositadas en la cuenta con núm. 0145614201, misma que refiere movimiento de cantidades de dinero exorbitantes y que como sub californiano exigimos el saber que se hace con ese dinero.

Y como lo establece el artículo quinto, numeral cuatro, ocho, que a su letra dice:

QUINTA. FINES.- Son fines de este fideicomiso, los siguientes:

4. Que el Fiduciario en cumplimiento a las instrucciones que reciba por escrito del Comité Técnico, entregue a las personas Físicas o Morales los recursos en numerario que el propio cuerpo colegiado determine, para realizar acciones necesarias para el fortalecimiento y crecimiento de la pesca deportiva en Baja California Sur, así como acciones para su defensa legal y científica.

8. Que con cargo al patrimonio del fideicomiso se financien los gastos administrativos indispensables para la operación y el cumplimiento de los fines previstos, así como para el aseguramiento de los programas de trabajo previamente aprobados por el Comité Técnico.

Lamentablemente el titular de Fonmar en Baja California Sur dio a conocer que faltan más de 140 millones de pesos como recursos, y que podrían tratarse de un desvío que afectado por años la vida de Baja California Sur.

Las declaraciones mencionadas en diversos medios de comunicación especifican que el exsecretario de Finanzas del Gobierno Estatal permitió un faltante de 142 millones de pesos que no se transfirieron al área.

Ante la conformación de dicho fideicomiso y la poca transparencia ocasionada por el mismo sentido es indispensable, desentrañar el origen del problema, verificar cuales han sido los canales a los que se ha destinado los ingresos económicos.

El presidente de la nación ha sido muy enfático sobre la poca confiabilidad de los fideicomisos, que de hecho representan la opacidad administrativa de los recursos públicos.

No debe un fideicomiso cuya función meramente debe ser en dado caso solo recaudatoria, no debe recibir dinero para fomento, inspección y vigilancia, si ya existen las instituciones como CONAPESCA «Comisión de Pesca y Acuicultura y SEPESCA «Secretaria de Pesca y Acuicultura de B.C.S.» para apoyos al fomento pesquero y acuícola «sustitución de motores marinos y embarcaciones pesqueras,

equipamiento de artes de pesca, equipos de refrigeración y satelitales, infraestructura, BIENPESCA, capacitaciones y demás apoyos que fomentan la productividad de los pescadores y del sector».

Los fideicomisos como el FONMAR están fuera de la vigilancia y de todo escrutinio, siguen imperando las mismas prácticas de administraciones anteriores en el FONMAR.

Por ello se debe recuperar la custodia del gobierno federal para que pueda ser competencia del Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Y así; Poder revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación del recurso público federal y así poder presentar las denuncias por hechos de corrupción y demás delitos ante la fiscalía especializada en combate a la corrupción.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el suscrito Senador del Grupo Parlamentario de morena, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, la aprobación de la siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Secretaría de la Función Pública para que, realice las investigaciones y auditorias correspondientes al Fondo para la Protección de los Recursos Marinos, con el fin de garantizar la transparencia en los recursos percibidos por el estado.

SEGUNDO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Auditoria Superior de la Nación para que, realice las auditorias e indagaciones correspondientes al Fondo para la Protección de los Recursos Marinos, desde la creación y conformación del Fidecomiso.

TERCERO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo Estatal y al Fondo para la Protección de los Recursos Marinos, a remitir a esta soberanía un informe pormenorizado de sus



ingresos, egresos, percepciones, recursos extraídos o designados de los diferentes órdenes de gobierno, actividades, en un periodo no mayor a 30 días.

CUARTO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Comisión Nacional de Pesca y Acuacultura y al Titular del Poder Ejecutivo Federal, para promover la reestructuración del Acuerdo Delegatorio sobre el Fondo para la Protección de los Recursos Marinos, con el objeto de no continuar solapando las practicas de opacidad financiera y de recursos para combatir la corrupción.

Dada en el Salón de Sesiones de la Comisión Permanente, Ciudad de México a los nueve días del mes de mayo del dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE

